ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES A PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024

Bogotá, D. C., 24-10-2024

OBJETO: CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN.

Interesado: PUNTO EMPLEO SAS
Fecha de la Observación 23/10/2024 hora: 7:49 a.m.

"Comedidamente relacionamos las preguntas y observaciones a la invitación publica en referencia cuyo objeto es CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN.

1. Por favor confirmar si la contratación del personal temporal será solo en Bogotá, o requieren la contratación en otra ciudad.

RESPUESTA TÉCNICA: Solo en Bogotá

2. Por favor confirmar el salario básico de cada uno de los perfiles Auxiliares, técnicos, operativos y profesional, es importante conoce esta información para establecer la entrega de dotación, entre otros servicios adicionales que se debe incluir en el AIU.

RESPUESTA TÉCNICA: Estos salarios serán asignados al momento de la solicitud del personal de acuerdo al ROL.

3. Por favor confirmar la cantidad de trabajadores en misión por cada uno de los perfiles o el promedio de trabajadores activos mensual durante los meses de vigencia del contrato.

RESPUESTA TÉCNICA: El número de trabajadores varía según los picos de producción.

4. ¿Cuál es la periodicidad de pago de nómina (Quincenal, mensual) y cuál es el día de pago?

RESPUESTA TÉCNICA: Es a criterio de la temporal, puede ser quincenal o mensual, teniendo en cuenta que la facturación de la prestación de servicio por parte de la Imprenta es mensual.

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES A PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024

5. Por favor indicar las características de la dotación, especificaciones de cada prenda y cuál es el costo aproximado de la dotación por trabajador.

RESPUESTA TÉCNICA: Las características para el caso del personal de la planta de producción es conjunto en jean, camiseta tipo polo, botas de seguridad con puntera reforzada y suela anti eléctrica.

6. ¿El costo de la dotación se podrá facturar a Imprenta Nacional, adicionando el AIU de la negociación?

RESPUESTA TÉCNICA: Sí, se facturará en los mismos periodos del servicio prestado.

7. ¿La CERTIFICACIÓN ISO 28000, SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE SEGURIDAD EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL, será evaluada como un documento habilitante (cumple o no cumple), es decir, el proponente que no tenga implementada esta certificación puede presentar la propuesta y ser evaluado en los demás criterios? Esto teniendo en cuenta que esta certificación es para garantizar riesgos en la cadena de suministros (No de servicios).

RESPUESTA TÉCNICA: No aplica

8. Por favor indicar cuales son los ANS o indicadores medibles, que se tendrán en cuenta para el pago por incumplimiento tardío de las obligaciones contractuales que generará un descuento comercial automático sobre la facturación y que se podrá pactar no menos del 0,5% y no más del 5% del valor del contrato.?

RESPUESTA JURÍDICA: En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será por: Tres (3) % del valor del contrato u orden por cada día de retraso en la entrega del bien o servicio contratado.

9. Por favor indicar cuáles son los exámenes médicos de ingreso que manejan o enviar el profesiograma, es importante conocer esta información ya que se debe provisionar el costo en el AIU.

RESPUESTA TÉCNICA: Esto es de conocimiento y competencia de la temporal, deben ser aquellos que señale la ley.

10. A qué cargos o perfiles se deberá realizar la evaluación de visita domiciliaria, o el promedio de visitas que se debe realizar durante la vigencia del contrato, es importante conocer esta información ya que se debe provisionar el costo en el AIU.

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES A PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024

RESPUESTA TÉCNICA: Queda a criterio de la INC. Estas quedan con cargo al porcentaje

11. A qué cargos o perfiles se deberá realizar Prueba de alcoholimetrías y Pruebas de detección de sustancias psicoactivas, o el promedio de pruebas que se debe realizar durante la vigencia del contrato, es importante conocer esta información ya que se debe provisionar el costo en el AIU.

RESPUESTA TÉCNICA: A criterio del contratante. Estas quedan con cargo al porcentaje

12. Por favor informar la cantidad de sustancias que se deben evaluar en las pruebas de detección de sustancias psicoactivas (Panel de drogas 10, 5, 3 o 2 sustancias).

RESPUESTA TÉCNICA: A criterio del oferente. Estas quedan con cargo al porcentaje

13. Por favor informar si Imprenta Nacional en el proceso de selección tiene establecido la aplicación de pruebas técnicas específicas y si tendrá algún costo adicional que deba asumir el contratista-EST en su tarifa de AIU.

RESPUESTA TÉCNICA: De considerar la necesidad de la prueba técnica, esta será asumida por la INC.

14. ¿Cuál es el % de rotación del personal en misión de los últimos 6 meses? Es importante conocer esta información para determinar la inversión o provisión que el Contratista-EST debe tener para los exámenes médicos, visitas domiciliarias, pruebas, dotación, entre otros servicios adicionales que se incluyen en la tarifa.

RESPUESTA TÉCNICA: La rotación de trabajadores varía según los picos de producción.

15. ¿Se realizará migración de personal en misión contratado con el contratista actual al nuevo contratista-EST seleccionado?

RESPUESTA TÉCNICA: Actualmente no se cuenta con personal en misión

16. En caso de realizar migración ¿Cuál es la cantidad de trabajadores a contratar al inicio de contrato con el nuevo contratista?

RESPUESTA TÉCNICA: Actualmente no se cuenta con personal en misión

17. Teniendo en cuenta que el proceso de la radicación de facturación se realiza por SECOPII, ¿Cuántos son los días que Imprenta Nacional toma para la aprobación y orden de pago? ¿Se aumenta los 30 días de pago sobre la fecha de radicación de la factura?

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES A PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024

RESPUESTA TÉCNICA: Del 23 al 27 de cada mes hay cierre de facturación, la facturación debe ser electrónica y se debe radicar mediante la página de la Imprenta Nacional de Colombia.

18. ¿Imprenta Nacional acepta que el proceso de contratación laboral, el Contratista-EST lo pueda realizar de forma virtual / digital, con firma de los contratos laborales por escrito?, esto podrá disminuir el tiempo de contratación y garantizando el archivo de la hoja de vida o carpeta de contratación de forma digital.

RESPUESTA TÉCNICA: A criterio del oferente. En todo caso se deben cumplir los tiempos establecidos para el envío de trabajadores.

19. ¿Para dar cumplimiento al numeral 7.2.2.8 REEMPLAZO O SOLICITUD DE PERSONAL, se podrá establecer en los ANS o en coordinación con el Supervisor del contrato de la Imprenta, los acuerdos de tiempos de entrega del candidato para el reemplazo?

RESPUESTA TÉCNICA: NO. El personal que por faltas o Incapacidades genere ausencias temporales o permanentes en el servicio, deberá ser remplazado por personal idóneo para suplir cada una de las ausencias **de forma inmediata**, con el fin de no afectar el servicio.

20. ¿La nómina, seguridad social y provisión de prestaciones sociales del trabajador que se contrata para realizar el reemplazo por ausencias temporales o permanentes en el servicio, se podrá facturar a Imprenta Nacional?.

RESPUESTA TÉCNICA: Por tratarse de un trabajador de la empresa temporal, ésta es quien sabe en qué momento lo factura.

21. ¿Los trabajadores en misión tendrán acceso o manejarán bienes de alto valor? Si este es el caso ¿Se cuenta con una póliza para cubrir los riesgos que puedan afectar a dichos bienes? ¿Cuál será el valor más alto de los bienes que será entregado a los trabajadores en misión?

RESPUESTA TÉCNICA: NO

22. Por favor informar si Imprenta Nacional podrá considerar en el momento de la legalización del contrato comercial, revisar con el Contratista seleccionado si la aplicación de las multas y clausula penal, se podrá aplicar sobre solo el valor del AIU, teniendo en cuenta que los demás costos son directos de la operación en un 90% como lo son salarios, seguridad social y prestaciones sociales pagados a los trabajadores en misión y a las entidades de seguridad social.

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES A PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024

RESPUESTA JURÍDICA: En la IPU – INC- 030-2024, Se determino de forma clara a todos los interesados en participar que tanto para la cláusula penal y la multa el monto será sobre el valor total del contrato.

.." H- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento parcial, o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano. PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

I. MULTAS En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

23. Por favor aclarar si el Contratista-EST seleccionado podrá facturar mensualmente las prestaciones sociales y si Imprenta Nacional pagará mensualmente lo correspondiente a la provisión de las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, Prima, vacaciones, siendo consecuentes con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF

RESPUESTA TÉCNICA: Se debe facturar incluyendo la provisión de las prestaciones sociales, previo envío del soporte de nómina de manera individualizada.

24. Solicitamos aclarar si el Contratista-EST podrá facturar a Imprenta Nacional las incapacidades por enfermedad general, accidentes de trabajo, licencias de maternidad y paternidad del personal, y adelantar el proceso de recobro ante las entidades de seguridad social, para posteriormente al recaudo efectivo de las mismas hacer reintegro a Imprenta Nacional a través de nota crédito.

RESPUESTA TÉCNICA: Nuevamente se les indica que, la relación laboral es entre la temporal y las personas que enviaran a la Imprenta Nacional en misión, por tal razón dentro de la norma, la ley y jurisprudencia señalan la responsabilidad de las empresas temporales en estos eventos señalado

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES A PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024

25. En caso de que el contratista-EST deba asumir el recobro de las incapacidades y estas no puedan ser facturadas a Imprenta Nacional, ¿Si se podrá facturar lo correspondiente a prestaciones sociales y seguridad social del periodo de incapacidad?

RESPUESTA TÉCNICA: Los trabajadores están a cargo del contratista.

26. ¿Imprenta Nacional acepta la normatividad vigente y permite la permanencia del contrato con el trabajador temporal, cuando sus incapacidades supere más de los 180 días por accidente de trabajo, enfermedad profesional o general, hasta tanto sea expedida la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquiera otra definición del asunto, que le permita solucionar el caso?

RESPUESTA TÉCNICA: NO. Ver numeral 7.2.2.7 de la invitación

27. ¿Imprenta Nacional asume los costos derivados del primer (1) día por accidente de trabajo, y los dos (2) primeros días por enfermedad, teniendo en cuenta que estos no son asumidos por el Sistema General de Seguridad social en salud, junto con su componente prestacional y de Seguridad social?

RESPUESTA TÉCNICA: No, la relación laboral es entre la temporal y el personal que se va a enviar en misión.

28. Por favor confirmar si Imprenta Nacional asume el costo de prestaciones sociales de los dos primeros días de incapacidad.

RESPUESTA TÉCNICA: Los trabajadores están a cargo del contratista

29. Por favor informar el % de accidentalidad del último año (severidad y frecuencia) del personal/cargos que administrará el proveedor seleccionado.

RESPUESTA TÉCNICA: No tenemos un porcentaje como tal pero el indicador es muy bajo.

30. ¿Imprenta Nacional recibirá laboralmente al trabajador cuando termine su incapacidad, ya sea por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, una vez sea expedida la calificación de la ARL en donde informa que no tuvo pérdida de capacidad laboral?

RESPUESTA TÉCNICA: Los trabajadores están a cargo del contratista y se debe garantizar la continuidad de las labores

31. ¿Durante la ejecución del contrato, el proveedor-EST podrá facturar a Imprenta Nacional los costos del personal en misión que se encuentren en fuero de protección por estabilidad reforzada adicionando el AIU de la negociación?

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES A PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024

RESPUESTA TÉCNICA: No, nuevamente se recuerda que la relación laboral no es con la Imprenta Nacional de Colombia, es con la temporal quien debe de prever estas situaciones.

32. ¿En el evento de llegarse a presentar, durante la vigencia del servicio, fueros de estabilidad por maternidad, salud, por orden judicial, u otros de ley, que impidan la terminación del contrato del trabajador en misión, Imprenta Nacional es conocedor de las implicaciones legales y acepta reconocer las cargas legales, que con ocasión a los fueros se deriven, por el tiempo que determine la ley y colaborará con el proveedor-EST en los eventos de órdenes de reincorporación y su correspondiente costo?

RESPUESTA TÉCNICA: Nuevamente se les indica que, la relación laboral es entre la temporal y las personas que enviaran a la Imprenta Nacional en misión, por tal razón dentro de la norma, la ley y jurisprudencia señalan la responsabilidad de las empresas temporales en estos eventos señalados.

33. ¿En caso de que se presente retiro de trabajadoras embarazadas, madres en licencia de maternidad o de lactancia, de empleados discapacitados e incapacitados, o aquellos que en razón de su estado de salud se encuentren aforados por estabilidad laboral reforzada, éste solo tendrá efectos una vez sea cumplido el procedimiento de ley, en atención a los pronunciamientos legales y jurisprudenciales y sean canceladas las correspondientes indemnizaciones, licencias o demás emolumentos que se desprendan de estas terminaciones, según corresponda, Imprenta Nacional colaborará con el contratista–EST en los costos que se lleguen a presentar frente a estos casos?.

RESPUESTA TÉCNICA: Nuevamente se les indica que, la relación laboral es entre la temporal y las personas que enviaran a la Imprenta Nacional en misión, por tal razón dentro de la norma, la ley y jurisprudencia señalan la responsabilidad de las empresas temporales en estos eventos señalados.

34. ¿Cuál será la política de los trabajadores en misión con estabilidad laboral reforzada a la terminación del contrato comercial que suscriba Imprenta Nacional y el nuevo contratista-EST?

RESPUESTA TÉCNICA: Eso es del manejo de la temporal y sus trabajadores vinculados, no de la Imprenta Nacional de Colombia.

35. ¿Imprenta Nacional tendrá la facultad de solicitar a la temporal el retiro o cambio de los trabajadores en misión con estabilidad ocupacional reforzada o protegidos con reten social, o por el contrario se mantendrán vinculados al servicio hasta la terminación del fuero o hasta cuando el Ministerio del Trabajo autorice la terminación de sus contratos de trabajo?

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES A PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024

RESPUESTA TÉCNICA: Nuevamente se les indica que, la relación laboral es entre la temporal y las personas que enviaran a la Imprenta Nacional en misión, por tal razón dentro de la norma, la ley y jurisprudencia señalan la responsabilidad de las empresas temporales en estos eventos señalados.

36. ¿Imprenta Nacional entiende y acepta que, de acuerdo con las directrices del Ministerio del Trabajo, tiene la obligación de vincular en su programa de SST y velar por la salud de los trabajadores en misión que se encuentran en sus instalaciones y bajo su subordinación?

RESPUESTA TÉCNICA: Los trabajadores están a cargo del contratista

37. Por favor considerar bajar el tiempo de vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, ya que indican que debe ser por la duración del contrato y 3 años más, por lo general las aseguradoras expiden este amparo con una vigencia máxima de 6 meses adicionales a la vigencia del contrato.

RESPUESTA JURÍDICA: Lo solicitud de la Responsabilidad Civil Extracontractual se ajusta a lo regulado por la Resolución No 002 del 25 de enero del 2023, Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia, en su articulo 41, en su literal D, por lo que la IPU-INC- 030-2024, se ajusta a lo regulado.

Por lo anterior no es posible bajar el tiempo de vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

38. Por favor confirmar si actualmente los proveedores asumen algún costo mensual por estampillas, ejemplo estampillas para prodeporte, prodesarrollo, prohospitales, entre otras, en caso de que apliquen estampillas agradecemos informar los porcentajes y si la base de liquidación es el AIU o el valor total de la base gravable para los servicios temporales (10%).

RESPUESTA TÉCNICA: La Imprenta Nacional de Colombia no procede a este costo por estampillas.

39. Por favor confirmar si el contrato será asignado a un solo Contratista.

RESPUESTA TÉCNICA: SI

40. En el literal e) - CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 nombran el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, pero no lo encontramos en los anexos, por favor nos comparten este formato.

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES A PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024

RESPUESTA JURÍDICA: La certificación solicitada se debe ajusta a lo definido en el Cuaderno Jurídico de la Invitación, 7.1PRIMER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO en el literal e) para lo cual nos permitimos trascribir los solicitado.

Literal e) VERIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario , para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES"

- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el HOJA NRO. 9 – INVITACIÓN PÚBLICA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024 cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES A PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024

esté obligado

41. En la plataforma de SECOPII en el módulo de Lista de Artículos, en la parte de Precio unitario, se deberá indicar el precio en porcentaje (%) de AIU o en pesos ($) según el presupuesto asignado?

RESPUESTA TÉCNICA: Los proponentes deberán diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total del presupuesto. Sin embargo, en el formato No. 3 - Oferta económica de la invitación, deberán indicar el porcentaje de comisión de la administración.

Interesado: PERSOM SAS
Fecha de la Observación 23/10/2024 hora: 7:59 a.m.

"Observación referente a los requisitos técnicos exigidos:

7.2.2.3 EL OFERENTE ADICIONALMENTE DEBE ANEXAR:

• CERTIFICACIÓN ISO 28000, SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE SEGURIDAD EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL.

• CERTIFICACION ISO 9001.

Sea lo primero indicar que la Imprenta Nacional del Estado si bien no es una entidad pública, por tener recursos públicos debe aplicar los principios de la contratación estatal, haciendo referencia a todas las normas que la regulan, modifican, adicionan o complementen. Esto según el mandato legal que regula a este tipo de empresas.

Es importante traer a colación lo establecido en la Ley 1750 de 2015, en el parágrafo segundo del artículo quinto, que reza:

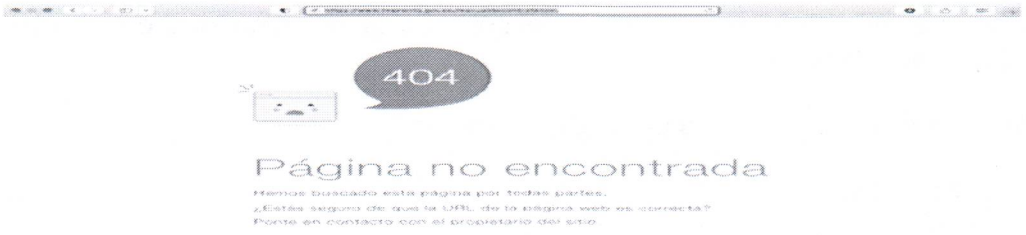
"PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos."

En este sentido se evidencia que el requisito establecido es ilegal y mantenerlo podría viciar el proceso de contratación.

También es importante mencionar que si bien no se tiene acceso al manual de contratación de la entidad porque la página está caída, como se evidencia en el anexo, debe tenerse en cuenta que el comité se encuentra en la obligación constitucional de realizar todo lo que le

esté facultado por la Ley, lo que exigir este requisito, no es solamente un incumplimiento legal dentro del proceso de contratación sino que contraría con sus obligaciones como servidor público y/o trabajador oficial; es importante traer a colación lo indicado por la Honorable Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia:

"(…) En el Estado de derecho la posición jurídica del individuo es diametralmente opuesta a la del funcionario público. El individuo puede hacer todo aquello que no le esté expresamente prohibido por la ley. En cambio, el gobernante, la autoridad, actúa siempre con competencias que en principio son limitadas. Al individuo, al ciudadano lo que no le está expresamente prohibido le está permitido. ***Al funcionario público lo que no le está expresamente atribuido, le está prohibido****. Al particular le basta con saber que su conducta no está prohibida para que pueda realizarla; en cambio, al gobernante no le sirve este mismo argumento. Para que él pueda actuar, necesita mostrar la norma que lo faculte para ello; si no existe esa norma, le está prohibida esa actuación. En el Estado de derecho las competencias de la autoridad son siempre expresas, explícitas no existiendo para ello competencias implícitas, ni por analogía y este principio es válido no sólo para el más humilde de los funcionarios, si no también para la Corte Constitucional (…)" (negrillas propias).*



Solicitud. Se solicita que no sean exigidas certificaciones ISO 28000 ni 9001, ni ninguna otra dentro del proceso de contratación.

RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta modificación

DUDAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1. ¿Cuáles son los tiempos contemplados para pagos de facturas?

RESPUESTA TÉCNICA: Del 23 al 27 de cada mes hay cierre de facturación, la facturación debe ser electrónica y se debe radicar mediante la página de la Imprenta Nacional de Colombia.

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES A PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024

2. ¿La duración del contrato será por 3 meses y 20 días o puede haber adición al presupuesto?

RESPUESTA TÉCNICA: Es viable dependiendo los picos de producción.

3. ¿El personal solicitado es fijo o eventual?

RESPUESTA TÉCNICA: Es personal en misión a cargo de la empresa temporal.

4. ¿La dotación para el personal está incluida en el valor del presupuesto y estará a cargo de la empresa temporal?

RESPUESTA TÉCNICA: Sí, se facturará en los mismos periodos del servicio prestado

5. ¿Qué tipo de dotación es requerida, únicamente para los trabajadores o se debe dar dotación de actividad?

RESPUESTA TÉCNICA: Las características para el caso del personal de la planta de producción es conjunto en jean, camiseta tipo polo, botas de seguridad con puntera reforzada y suela anti eléctrica.

6. ¿Los exámenes médicos estarán a cargo del contratista?

RESPUESTA TÉCNICA: SI

7. ¿Se requiere personal in house en las instalaciones?

RESPUESTA TÉCNICA: SI

8. ¿Se requiere oficina física en el departamento?

RESPUESTA TÉCNICA: NO. Tener en cuenta todo lo establecido en el numeral 7.2 de la invitación

9. ¿Qué pólizas serán requeridas para la celebración del contrato?

RESPUESTA TÉCNICA: Ver numeral 7.1 de la invitación

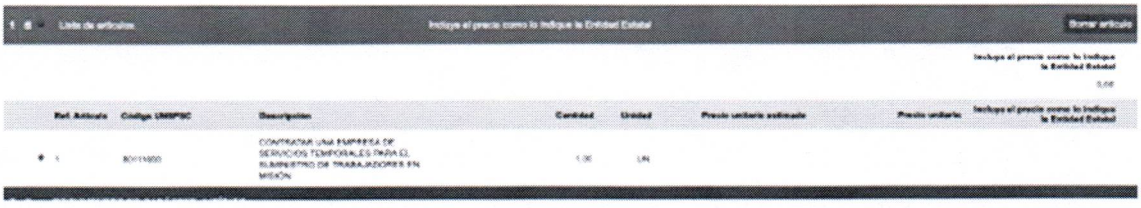
ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES A PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-030-2024

10. ¿Cuáles son los tiempos requeridos por le entidad para la reposición de personal?

RESPUESTA TÉCNICA: Numeral 7.2.1. Plazo de entrega: será de cinco (5) días hábiles una vez efectuado el requerimiento de personal por parte del supervisor del contrato

DUDAS DE CARÁCTER OPERATIVO LICITATORIO

Agradezco aclarar al momento de presentar la oferta, qué se debe indicar en este factor, puesto que el formulario de oferta económica es el AIU ofertado.



RESPUESTA TÉCNICA: Los proponentes deberán diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total del presupuesto. Sin embargo, en el formato No. 3 - Oferta económica de la invitación, deberán indicar el porcentaje de comisión de la administración.

Cordialmente;

JORGE ENRIQUE CLAVIJO
Coordinador Grupo Talento Humano

ESPERANZA SANCHEZ BORDA
Gestora Técnica

FRANCISCO ESPINOSA IRAGORRI
Gestor Jurídico